# RESOLUCION INTERNA N°: 31/2011

## "POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2011 - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA"

Pilar, 11 de noviembre de 2011

**VISTO:** El Informe de Evaluación Nº 15/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de contratación directa denominado "Adquisición de Elementos de Aseo y Limpieza", ID N° 225.018, por el cual recomienda la adjudicación de la firma SERVICOM de DANIEL ELIAS SERVÍN, para la provisión de insumos y elementos de limpieza a la Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, es necesaria la adquisición de gas de uso doméstico, para cumplir con los requerimientos Institucionales y el normal desarrollo de sus actividades de asistencia a la salud de personas;

***POR TANTO, en uso de sus atribuciones el***

**DIRECTOR DE LA DUODECIMA REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCÚ**
**DR. LUIS ANIBAL BRIZUELA SPERATTI**

## RESUELVE:

**Art. 1°: APROBAR** el Informe de Evaluación N° 15/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú.----------

**Art. 2°: ADJUDICAR** la contratación para "Adquisición de Elementos de Aseo y Limpieza", ID N° 225.018, Rubro 340-10-012 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos a la firma: SERVICOM de DANIEL ELIAS SERVÍN, RUC: 3358978-0, por un monto total de Gs. 19.413.100 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos trece mil cien), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

**Art. 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dr. Luis A. Brizuela Speratti
Director
XII Región Sanitaria - Ñeembucú